



## CERTIFICADO ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

JOSEP FERNANDES RODRIGUEZ, SECRETARIO ACCTAL. DEL AYUNTAMIENTO DE SALLEN,

**CERTIFICA:** Que la Junta de Gobierno Local, que tuvo lugar el día 2 de marzo de 2021, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

### 2. PROPUESTA OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN Y APROBACIÓN MINUTA CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SALLEN Y LA UNIÓN DE BOTIGUERS Y COMERCIANTES DE SALLEN (UBIC) PARA ESTE AÑO 2021.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.-** Vista la minuta del convenio en el que se regula los términos de colaboración entre el Ayuntamiento de Sallent y la Unión de Comerciantes y Comerciantes de Sallent (En adelante la UBIC), que colaboran mutuamente con el objetivo claro de fomentar la actividad económica en el municipio para poder incrementar el valor añadido de las empresas y la renta de sus habitantes y en favor de la dinamización del comercio local.

**Segundo.-** Visto que este convenio tendrá la vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2021 prorrogable entre las partes.

**Tercero.-** Visto que en el presupuesto municipal, con partida 1 4314 489.20, existe consignación presupuestaria para hacer frente a la aportación municipal de este convenio, de acuerdo con el informe de Intervención.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** Visto el marco legal por el que se rigen las subvenciones que se concreta en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887 / 2006, de 21 de julio (en adelante RLGS) así como los artículos 118 a 129 del Reglamento de Obras Actividades y Servicios de los Entes Locales de Cataluña aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio (en adelante ROAS).

**Segundo.-** Vista la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, que fue aprobada inicialmente por acuerdo del Pleno de fecha 10 de febrero de 2006, habiendo transcurrido el plazo de treinta días de exposición pública sin presentación de alegaciones y quedando aprobada definitivamente; y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona núm.129, correspondiente al día 31 de mayo de 2006 (en adelante la Ordenanza).



Página web de validació de signatura:

c3b60950261c4c368d6bd4eb09232832001

<http://ovacsallent.cat/validador>

Origen: Origen ciudadà Estat d'elaboració: Original

Codi Segur de Validació

Url de validació

Metadades

Josep Ferrnandes Rodriguez	17/03/2021	El Secretari accial.	Oriol Ribalta Pineda	18/03/2021	Alcalde
Signatura 1 de 2			Signatura 2 de 2		

**Tercero.-** Dado que en esta Ordenanza establece en su artículo 12 los supuestos que habilitan a conceder subvenciones por el procedimiento de concesión directa, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.2 de la LGS.

**Cuarto.-** Dado que el primer párrafo del artículo 28 LGS habilita a que estas subvenciones se instrumentan mediante convenio.

**Quinto.-** Dado que el artículo 16 de la Ordenanza, en el texto del convenio, además del / de beneficiario / a, el objeto y la cuantía de la subvención, se fijarán el plazo de ejecución de la actividad subvencionada, el plazo y la forma de justificación, la forma de pago, así como la contabilidad con otras subvenciones o ayudas recibidas para la misma finalidad.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local, previa deliberación y por unanimidad, adopta los siguientes

### ACUERDOS

1.- APROBAR el otorgamiento de una subvención por concesión directa a la entidad "Unión de Comerciantes y Comerciantes de Sallent", con CIF G62801691, por un importe de tres mil euros (3.000 €), destinada a financiar los gastos derivados del objeto del convenio suscrito, durante este año 2021.

2.- APROBAR la minuta de convenio regulador de la subvención entre el Ayuntamiento de Sallent y la UBIC, que forma parte de este expediente.

3.- AUTORIZAR y DISPONER un gasto de tres mil euros (3.000 €) con cargo a la aplicación 1 4314 489.20 del vigente presupuesto municipal, para hacer frente a la subvención que otorga.

4.- ENVIAR el texto del presente convenio y los datos estructurados de la convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20.8 de la LGS.

5.- FACULTAR al Sr. Alcalde-Presidente tan ampliamente como en derecho sea posible para la firma de este convenio.

6.- NOTIFICAR los presentes acuerdos a la entidad UBIC, al Departamento de Intervención municipal y el Departamento de Promoción Económica.

Y para su conocimiento a los oportunos efectos, libro el certificado con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Sallent, 17 de marzo de 2021.

EL SECRETARIO ACTAL.,

Visto bueno  
EL ALCALDE,

*(Documento firmado electrónicamente)*

*(Documento firmado electrónicamente)*



Página web de validació de signatura: Codi Segur de Validació Url de validació Metadades	Origen: Origen ciudadà Estat d'elaboració: Original
c3b60950261c4c368d6bd4eb09232832001 <a href="http://ovacsallent.cat/validador">http://ovacsallent.cat/validador</a>	

Josep Ferrnandes Rodriguez	17/03/2021	El Secretari acciai.	Orlri Ribalta Pineda	18/03/2021	Alcalde
Signatura 1 de 2			Signatura 2 de 2		